



Convenio modificatorio de contrato de Prestación de Servicios CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, persona jurídica a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "SEAPAL VALLARTA"; asimismo, comparece la sociedad mercantil denominada Servicios Mercantiles Janeiro PVR, S.A. de C.V. a quien para los efectos de éste contrato se le denominará "SERVICIOS JANEIRO", por conducto de su Administrador Único, el C. Luis Antonio Aguilar Torres; por otra parte, comparece la sociedad mercantil denominada GGN Group Consultin, S.C., a quien para los efectos de éste contrato se le denominará "GGN CONSULTIN", por conducto de su Administrador General Único, el C. Juan Pablo Mejía Medina; quienes se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- El 29 veintinueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis "SEAPAL VALLARTA" y "SERVICIOS JANEIRO" celebraron Contrato de Prestación de Servicios, mediante el cual "SERVICIOS JANEIRO" se obliga a elaboración de un Diagnóstico del Estado de los inmuebles de "SEAPAL VALLARTA", con el objeto de contar con un inventario completo para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente y determinar las acciones legales a realizar para la regularización los inmuebles, por la cantidad de \$55,680.00 (Cincuenta y cincuenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

II.- El 29 veintinueve de julio del 2016 dos mil dieciséis "SEAPAL VALLARTA" y "SERVICIOS JANEIRO" celebraron Convenio Anexo al Contrato de Prestación de Servicios referido en la Declaración "I", mediante el cual ampliaron la vigencia de dicho convenio al 15 quince de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, sin cargo adicional al "SEAPAL VALLARTA".

III.- "GGN CONSULTIN" manifiesta ser una sociedad mercantil constituida bajo el amparo de las leyes mexicanas, como consta mediante escritura pública número 25,755, del 29 de enero del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público 7 de Tonalá, Jalisco, Lic. Juan Emilio Lomeli Acosta, registrada mediante foio electrónico mercantil 31261-1 del 27 de marzo del 2015.



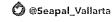




Hoja 1 de 3

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapel.gob.mx











1





Convenio modificatorio de contrato de Prestación de Servicios IV.- C. Juan Pablo Mejía Medina, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser Administrador General Único de GGN Group Consultin, S.C., como consta en la escritura pública referida en la Declaración anterior, y contar con facultades suficientes para obligar a dicha empresa en los términos del presente instrumento y relacionados, asimismo, que sus facultades no han sido modificadas o revocadas en modo alguno.

cus facultades no han sido modificadas o revocadas CLAUSULAS:

PRIMERA.- "SEAPAL VALLARTA" y "SERVICIOS JANEIRO" acuerdan modificar los términos del Contrato de Prestación de Servicios referido en la Declaración "I" y su Convenio Anexo, a efecto de ampliar la vigencia de dicho convenio al 28 veintiocho de febrero del 2017 dos mil diecisiete, sin cargo adicional al "SEAPAL VALLARTA", en vista de ser necesario por el estado actual del inventario de inmuebles.

Asimismo, acuerdan ceder los derechos y obligaciones de "SERVICIOS JANEIRO", en cuanto al Contrato de Prestación de Servicios y su Convenio Anexo, referidos en las Declaraciones "I" y "II", así como del presente instrumento a "GGN CONSULTIN", aceptando esta última obligarse en dichos términos como el prestador del servicio.

SEGUNDA.- "SERVICIOS JANEIRO" renuncia a cualquier derecho o prestación que le pudiera corresponder derivado del contrato, asimismo libera a "SEAPAL VALLARTA" de cualquier responsabilidad por el contrato referido y sus modificaciones.

TERCERA.- Manifiestan todas la partes que se han pagado 2 dos de los 3 tres pagos parciales del contrato, por lo que únicamente resta por pagar la cantidad de \$16,000.00 Dieciséis mil pesos 00/100 M.N. más IVA por la cantidad de \$2,560.00 Dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N., arrojando un total de \$18,560.00 Dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N., pago que recibirá "GGN CONSULTIN" al momento de la conclusión de los servicios, teniendo CLABE 072320002842932770, del banco BANORTE.

CUARTA.- El Contrato de Prestación de Servicios y su Convenio Anexo, referidos en las Declaraciones "I" y "II", forman parte integral de este convenio, teniéndose por aquí reproducido o insertado, manifestando todas las partes conocer su contenido, para todos los efectos legales a que para los partes conocer su contenido, para todos los efectos legales a que para los partes conocer su contenido.

Drogada por la Secretaria de

2013 y 2015

Hoja 2 de 3

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx



🖒 @Seapal_Vallarta











Convenio modificatorio de contrato de Prestación de Servicios

QUINTA.- El presente convenio anexo surtirá efectos del día 16 dieciséis de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis hasta el 31 treinta y uno de marzo del año 2017 dos mil diecisiete o hasta que se terminen de solicitar y proporcionar los bienes o servicios materia del contrato.

SEXTA.- "SEAPAL VALLARTA" señala como su domicilio las Instalaciones de las Oficinas Administrativas que se ubican en la esquina de las calles Manuel Ávila Camacho y avenida Francisco Villa, localizadas en la colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; por su parte "GGN CONSULTIN", señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Jesús L. Camarena #242, colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al día 15 quince de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

"SEAPAL VALLARTA":

LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA

"SERVICIOS JANEIRO":

C. Luis Antonio Aguilar Torres Administrador Único de Servicios Mercantiles Janeiro PVR, S.A. de C.V. Eliminado con fundamento art 21 de LTAIPEJM

C. Juán Pablo Mejia Medina Administrador General Único de GGN Group Consultin, S.C.

TESTIGOS:

Lic. Gregorio Peña Montes Jefe del Departamento Jurídico de SEAPAL VALLARTA Lic. Héctor Adalberto Guzmán Vargas Jefe de Sección "A" de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA





Hoja 3 de 3

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx



